



Majagual – Sucre, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KAREN MILETH VEGA MUNIVE
DEMANDADO: ENRIQUE CARLOS BALDOVINO IVIRICO
RAD: 704293184001-2021-00027-00

Vista la liquidación de costas que antecedente y como quiera que se encuentra ajustada, este despacho de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General Del Proceso, aprobará la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BENORIS BERRIO BLANCO
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Benoris Berrio Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7eff4c820dda2bb0c87ff9c976ae6b2fbd44a6b64a788a1011714c9872855bf**

Documento generado en 19/09/2022 11:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>